



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 30 de Septiembre del 2026

INFORME N° 000096-2026-SGGRD/MDSR

A : **JOHN ALEX GIRALDO ALVAREZ**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA**
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Asunto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL
EVALUADOR DE RIESGO..

Referencia : PROVEIDO 001569-2026-SGL/MDSR (21SEP2026)

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 30 de Setiembre de 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla muy cordialmente y mismo tiempo solicitar a su despacho el requerimiento del Servicio de un (01) Profesional de evaluador de riesgo para elaborar informes de Evaluación de Riesgos para la Municipalidad Distrital Santa Rosa.

Todo ello en busca de cumplir eficientemente con las funciones y competencias que son propias del cargo, y que se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano por su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

cc.:
ACC

Exp: SGGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 3PWQWON





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 28 de Septiembre del 2026

INFORME TECNICO N° 000001-2026-SGGRD/MDSR

SUBGERENTE DE LOGISTICA(e)

De : **ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA**
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Asunto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL
EVALUADOR DE RIESGO..

Referencia : PROVEIDO 001569-2026-SGL/MDSR (21SEP2026)
Expediente N° 20260000004
INFORME 000001-2026/SGGRD

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 28 de Setiembre de 2026

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar el presente informe.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, requirió un servicio especializado para la elaboración de informes de análisis de riesgos correspondientes a veintiséis (26) pueblos: Asoc. Pro Viv. PROFAM Perú sectores (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), Mujeres por un País Mejor, Hijos de PROFAM, ADESESEP sectores (1, 2, 3 y 4), Miramar y Proyecto Integral del distrito de Santa Rosa.

Como resultado del servicio, se elaboraron los informes de análisis de riesgos; sin embargo, durante su revisión se formularon observaciones técnicas de quince (15) pueblos correspondientes a la Asoc. Pro Viv. PROFAM Perú, sectores 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18; A.H. Hijos de PROFAM; ADESESEP sectores 2, 3 y 4; y Asentamiento Humano Miramar, ubicados en el distrito de Santa Rosa, que requieren ser subsanadas.

Asimismo, los pobladores han solicitado una segunda inspección para verificar las condiciones actuales de los sectores y revisar los niveles de riesgo identificados.

En ese sentido, resulta necesario contar con un (01) Evaluador de Riesgos para elaborar informes de evaluación de riesgo de la Asoc. Pro. Viv. PROFAM Perú sectores (5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18), A.H. Hijos de Profam, Adeseseep sectores (2, 3 y 4), y A.H Miramar, ubicados en el Distrital de Santa Rosa, para la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29664 – Ley que crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto supremo N° 060-2024-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050-Objetivo Prioritario 1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030.

Exp: SGGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 093LO8P





III. ANÁLISIS TÉCNICO

Los informes de análisis de riesgos de quince (15) pueblos correspondientes a la Asoc. Pro Viv. PROFAM Perú, sectores 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18; A.H. Hijos de PROFAM; ADESESEP sectores 2, 3 y 4; y Asentamiento Humano Miramar, ubicados en el distrito de Santa Rosa presentan observaciones que debe ser técnicamente explicada y validada. Para ello, el evaluador deberá identificar el peligro analizado en cada ámbito, revisar los factores condicionantes y desencadenantes, determinar el nivel de peligrosidad, analizar la exposición, fragilidad y resiliencia de los elementos expuestos y verificar la metodología empleada para el cálculo del riesgo. En particular, deberá precisarse si la condición de riesgo alto deriva del peligro sísmico, del peligro de incendio o de ambos, únicamente cuando ello se encuentre sustentado por la información técnica y la inspección de campo.

Respecto del peligro sísmico, de corresponder, la revisión deberá considerar las condiciones físicas y de ocupación que inciden en la peligrosidad y vulnerabilidad, así como las características de las edificaciones y elementos expuestos consignadas en la evaluación. Respecto del peligro de incendio, de corresponder, deberá verificarse la presencia de condiciones que incrementen la susceptibilidad y exposición, tales como materiales combustibles, instalaciones eléctricas u otras fuentes de ignición, accesibilidad y condiciones para la respuesta. Estos aspectos deberán ser acreditados en campo y documentados; no se asumirá una causa sin evidencia técnica.

La calificación de RIESGO ALTO no deberá mantenerse ni modificarse de manera automática. El profesional evaluador deberá demostrar la trazabilidad del resultado, señalando qué combinación de nivel de peligro y nivel de vulnerabilidad conduce al nivel de riesgo obtenido, cuáles son los elementos expuestos y qué medidas estructurales y no estructurales resultan pertinentes. Cualquier variación respecto del informe observado deberá contar con sustento técnico verificable.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTARIA

El profesional evaluador realizará una segunda inspección técnica focalizada en los quince (15) ámbitos, recopilará y contrastará información de campo, revisará los informes observados y elaborará los respectivos Informes de Evaluación de Riesgo conforme al alcance establecido en los Términos de Referencia.

Se evaluarán los factores de peligro y vulnerabilidad y, se efectuarán las correcciones técnicas debidamente sustentadas.

Como producto del servicio se elaborarán quince (15) Informes de Evaluación de Riesgo, uno por cada ámbito señalado, acompañados de la información de campo, registros fotográficos, matrices de evaluación, planos y demás evidencias técnicas que sustenten los resultados y permitan atender las observaciones formuladas.

La contratación se justifica porque las observaciones existentes inciden directamente en la consistencia y sustento de la calificación de riesgo alto. La nueva evaluación permitirá contar con resultados técnicamente verificables y útiles.

Exp: SGGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 093LO8P





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

V. CONCLUSIONES

Los informes de análisis de riesgos de quince (15) sectores presentan observaciones que requieren revisión, verificación y subsanación técnica.

La identificación de niveles de riesgo alto y las solicitudes de los pobladores sustentan la necesidad de realizar una segunda inspección para verificar las condiciones actuales y evaluar las medidas de mitigación correspondientes.

Se sustenta la necesidad de contar con un (01) Profesional Evaluador de Riesgo para elaborar quince (15) Informes de Evaluación de Riesgo correspondientes a la Asoc. Pro Viv. PROFAM Perú, sectores 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18; A.H. Hijos de PROFAM; ADESESEP sectores 2, 3 y 4; y Asentamiento Humano Miramar, ubicados en el distrito de Santa Rosa, dichos informes deben garantizar el levantamiento de las observaciones técnicas y realizar las inspecciones que sean necesarias de los sectores, garantizando que cualquier ratificación o modificación del nivel de riesgo se encuentre debidamente sustentada.

VI. RECOMENDACIONES

Revisar el expediente contractual inicial y consolidar las observaciones técnicas de los quince (15) pueblos correspondientes a la Asoc. Pro Viv. PROFAM Perú, sectores 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18; A.H. Hijos de PROFAM; ADESESEP sectores 2, 3 y 4; y Asentamiento Humano Miramar, ubicados en el distrito de Santa Rosa

De verificarse la procedencia de una nueva contratación, elaborar los Términos de Referencia para el servicio de un (01) Evaluador de Riesgos, delimitando sus actividades al levantamiento de observaciones y a la segunda inspección técnica.

Establecer como entregables los informes complementarios, las matrices de levantamiento de observaciones y las evidencias técnicas que sustenten las correcciones realizadas.

VII. ANEXOS

Los documentos que se facilita son:

Panel Fotográfico. (ANEXO 01)

Es todo cuanto se informa para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

cc.:
ACC

Exp: SGGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 093LO8P





**ANEXO 01
PANEL FOTOGRÁFICO**

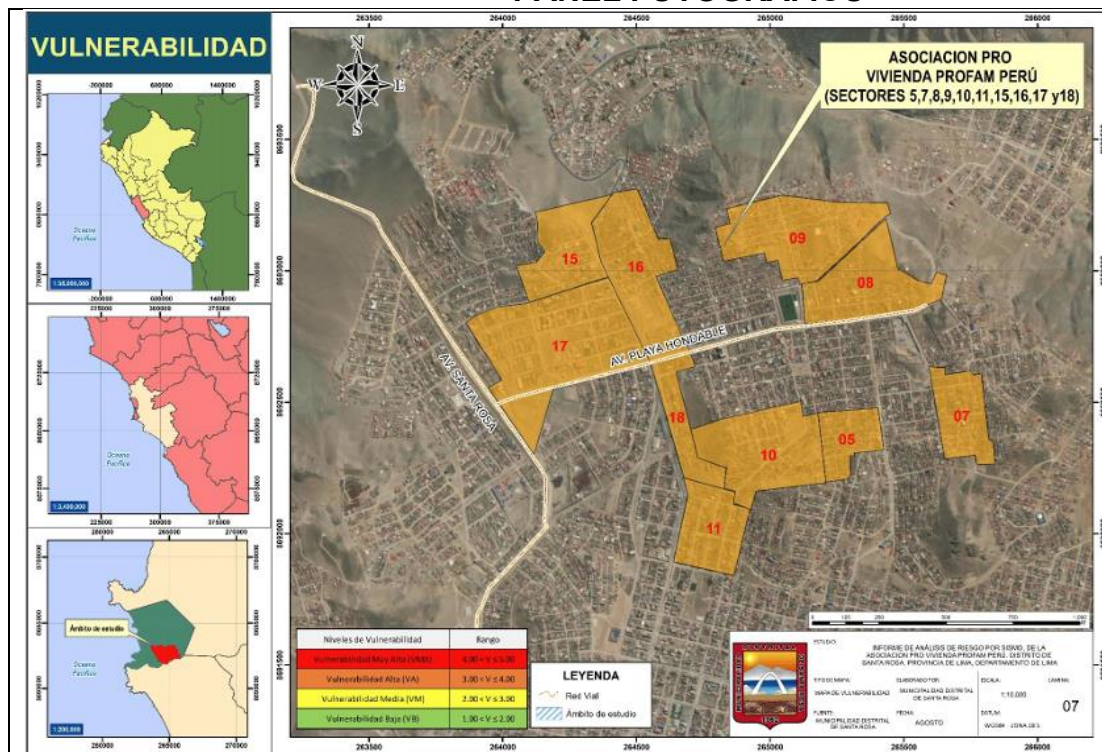


Foto N° 1:
Mapa de Vulnerabilidad de la Asociación Pro Vivienda Profam Perú (Sectores 5,7,8,9,10,11,15,16, 17,18)

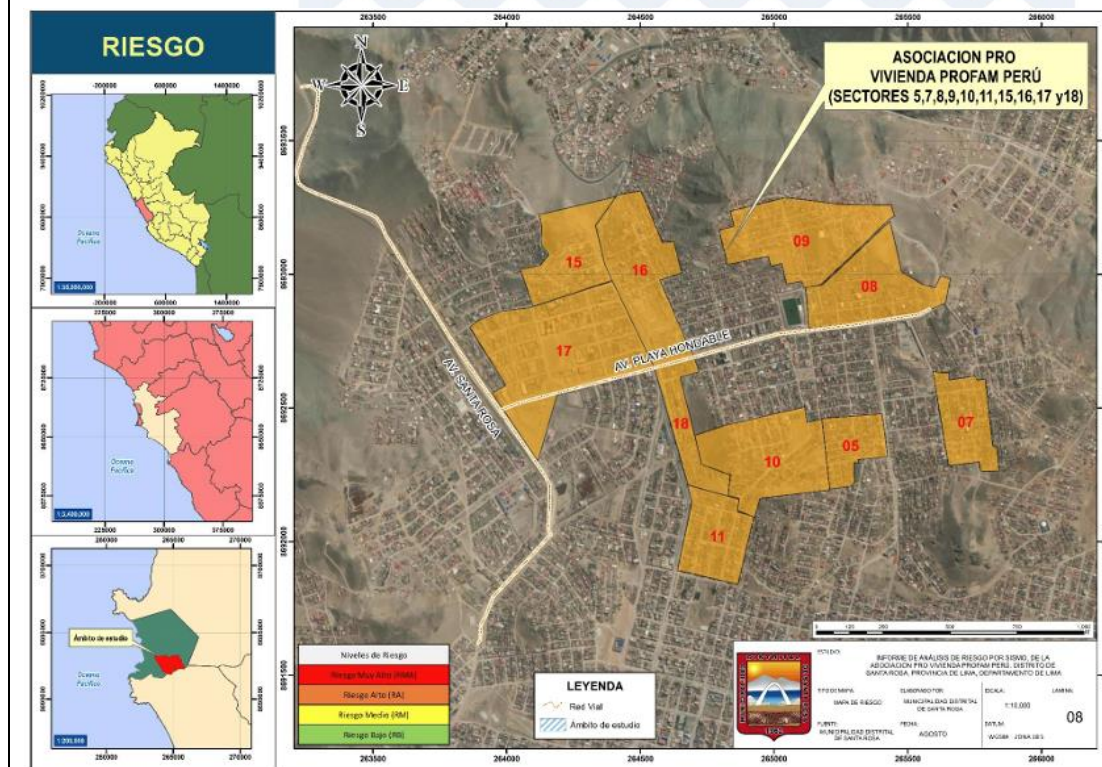


Foto N° 2:
Mapa de Riesgo de la Asociación Pro Vivienda Profam Perú (Sectores 5,7,8,9,10,11,15,16, 17,18).

Exp: SGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 093LO8P





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

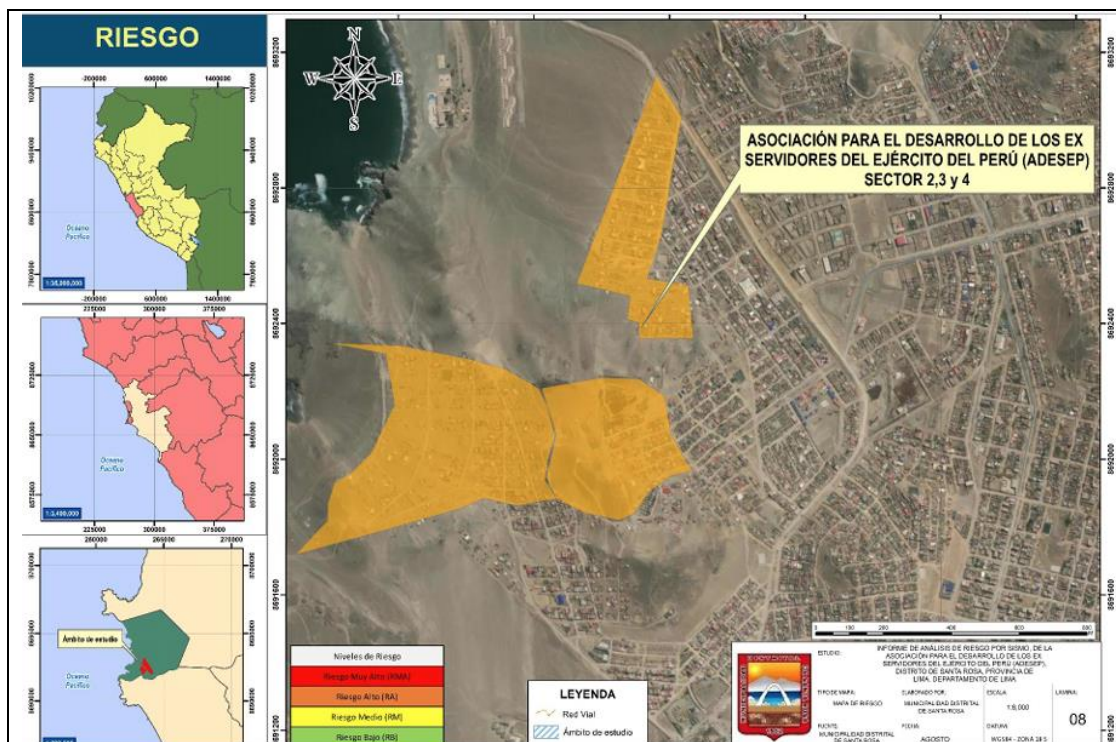


Foto N° 3:
Mapa de Riesgo de la Asociación para el Desarrollo de los Ex Servidores del Ejército del Perú (ADESEP sectores 2,3 y 4)



Foto N° 4:
Viviendas con Riesgo de nivel ALTO.

Exp: SGGRD020260000079

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: 093LO8P



ANEXO N° 02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EVALUADOR DE RIESGO PARA ELABORAR INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE LAS ASOCIACIONES. PRO VIVIENDA PROFAM PERU SECTORES 5,7,8,9,10,11,15,16,17 Y 18, A.H. HIJOS DE PROFAM, ADESESEP SECTOR 2,3 Y 4, Y ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con un documento técnico que identifique los peligros originados por fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, analice la vulnerabilidad y determine los niveles de riesgo, para que la autoridad correspondiente tome las decisiones adecuadas para prevención y reducción de riesgos de desastres en zonas de alta vulnerabilidad ocupadas por población, de acuerdo con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



Firmado digitalmente por COARITE
CHOQUEHUANCA Angel Eleazar
FAU 20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2026 16:36:02 -05:00

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de quince (15) Informes de Evaluación de Riesgo de las Asociaciones Pro de Vivienda PROFAM Perú Sectores 5,7,8,9,10,11,15,16,17 y 18, A.H. Hijos de PROFAM, ADESESEP Sector 2,3 y 4 y Asentamiento Humano Miramar ubicados en el distrito de Santa Rosa, provincia de Lima, departamento de Lima, para que favorezca la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades competentes de la gestión del riesgo de desastres.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) del presente ejercicio en el marco de la **AOI30128801037** "Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El presente Servicio de un (1) Profesional de Evaluador de Riesgo es para elaborar quince (15) Informes de evaluación de Riesgo para la Municipalidad Distrital Santa Rosa que deberá estar alineado de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, emitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), que aprueba el documento denominado "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales" de acuerdo a lo siguiente:

6.1 Plan de trabajo y técnica para la elaboración de los quince (15) Informes de Evaluación de Riesgo para la Asociación Pro Vivienda Profam Perú Sectores 5,7,8,9,10,11,15,16,17 y 18, A.H. Hijos de PROFAM, ADESESEP Sector 2,3 y 4 y Asentamiento Humano Miramar del distrito de Santa Rosa. Cronograma de trabajo para la implementación del servicio.

6.2 Entrega de quince (15) Informes de Evaluación de Riesgo según el siguiente índice:

1. CAPITULO I: OBJETIVOS
 - 1.1 OBJETIVO GENERAL
 - 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 1.3 FINALIDAD
 - 1.4 JUSTIFICACION
 - 1.5 ANTECEDENTES
 - 1.6 MARCO LEGAL
2. CAPITULO II: SITUACION GENERAL
 - 2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA
 - 2.2 CARACTERISTICAS SOCIALES
 - 2.3 ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.4 ASPECTOS FISICOS
 - 2.5 ASPECTOS AMBIENTALES
3. CAPITULO III: DE LA EVALUACION DE RIESGO
 - 3.1 DETERMINACION DEL AMBITO DE OCURRENCIA
 - 3.2 RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION
 - 3.3 IDENTIFICACION Y EVALUACION DEL PELIGRO
 - 3.4 DETERMINACION DEL NIVEL DE PELIGRO
 - 3.5 ANALISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES
 - 3.6 ANALISIS DE LOS FACTORES DESENCADENANTES
 - 3.7 NIVEL DE PELIGROSIDAD
 - 3.8 ESTRATIFICACION DE LOS NIVELES DE PELIGRO
4. CAPITULO IV: ANALISIS DE VULNERABILIDAD
 - 4.1 IDENTIFICACION DE ELEMENTOS EXPUESTOS
 - 4.2 EVALUACION DE LA FRAGILIDAD DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS
 - 4.3 EVALUACION DE LA RESILIENCIA EN EL AMBITO
 - 4.4 NIVELES DE VULNERABILIDAD
 - 4.5 ESTRATIFICACION DE LOS NIVELES DE VULNERABILIDAD
5. CAPITULO V: CALCULO DEL RIESGO
 - 5.1 CUANTIFICACION DE POSIBLES DAÑOS Y PERDIDAS
 - 5.2 CALCULO DEL RIESGO
 - 5.3 RECOMENDACIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO
6. CAPITULO V: COMUNICACIÓN DEL RIESGO
 - 6.1 PUBLICOS META PRIORIZADOS
 - 6.2 PROPUESTAS DE CONTENIDOS A PRIORIZAR
 - 6.3 CANALES DE COMUNICACIÓN A UTIIZAR
7. CAPITULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1 CONCLUSIONES
 - 7.2 RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

NORMATIVAS

- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales; centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28686.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo 020-2019-VIVIENDA, que modifica el Art. 18° del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI.
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, que aprueba el documento denominado "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales".
- Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- Ley N° 30731, Ley que modifica la ley 28687, ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, para implementar programas municipales de vivienda.

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.2 Experiencia del Proveedor

- Experiencia laboral general de Tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica en el sector público y/o privado mínima de dos (02) años prestando servicios en temas vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres o Evaluación del Riesgo o Monitoreo de Estudios de Escenarios de Riesgos por inundaciones, movimientos de masa a nivel de cuenca o servicios SIG o especialista SIG o Sistemas de Información Geográfica o en Análisis Territorial.

7.3 Formación Académica

- Profesional título(a) y colegiado(a) en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Geográfica y/o Geógrafo o afines por la formación.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Que se encuentre acreditado en CENEPRED como Evaluador de Riesgo.
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme al Art.11° de la Ley de contratación del estado.

7.4 Capacitación

- Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Diplomado en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.
- Curso de Gestión prospectiva y gestión correctiva.
- Curso de formación básica El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Curso de formación especializada Procedimientos metodológicos para la evaluación de riesgo

7.5 Otros

- No corresponde.

8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1 Lugar:** El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ubicado en la Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte del distrito de Santa Rosa, provincia Lima, departamento Lima y/o fuera de la Entidad. La naturaleza del servicio permite que este pueda ser realizado fuera de la entidad.
- 8.2 Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, de notificada la orden de servicio.

9 ENTREGABLES

Entregable/ Productos	Descripción
Entregable 1	Informe de cumplimiento de actividades del numeral 6.1 del presente TDR, dentro de los 07 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.
Entregable 2	Entrega final de los diez (10) Informes de Evaluación de Riesgo de la Asociaciones Pro Vivienda PROFAM Perú Sectores 5,7,8,9,10,11,15,16,17 y 18 ubicados en el distrito de Santa Rosa, según lo establecido en el punto 6.2 del presente TDR, a los 30 días calendarios a partir del primer entregable.
Entregable 3	Entrega final de los cinco (05) Informes de Evaluación de Riesgo del Asentamiento Humano Hijos de PROFAM, ADESESEP Sector 2,3 y 4 y Asentamiento Humano Miramar ubicados en el distrito de Santa Rosa, según lo establecido en el punto 6.2 del presente TDR, dentro de los 23 días calendarios a partir del segundo entregable.

10 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 17:00 horas.

11 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) partes, efectuados a la presentación de cada producto y dentro de los diez (10) días posteriores de otorgada la conformidad.

- Primer Pago: por el 20% del monto total contratado
- Segundo Pago: por el 40 %del monto total contratado
- Tercer Pago: por el 40 %del monto total contratado

Condiciones para el pago de cada Producto:

- Producto a entregar
- Conformidad de servicios
- Comprobante de pago

El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre

el mismo.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago

13 PENALIDADES APLICABLES:

13.2 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.3 Otras Penalidades:

No corresponde.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL ONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas

por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS:

-No corresponde



Firmado digitalmente por COARITE
CHOQUEHUANCA Angel Eleazar
FAU 20135890112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2026 16:36:45 -05:00

Firma y Sello
Responsable del Área Usuario

[illegible]